

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 01 de noviembre de 2024. A despacho de la señora Juez el presente asunto, en que se presentó respuesta de EPS. Sírvase proveer.

LUIS HERNÁN BLADIMIR TOBAR CORTÉS

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), siete (07 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil
Demandante: Calixta Arboleda Hinestroza C.C. 1.006.351.211 y otros
Demandado: Compensación Familiar del Valle del Cauca Nit. 890.303.208 5
Clínica Palmira S.A. Nit. 891.300.047-6
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00078-00**

De conformidad con lo solicitado en auto del 23 de septiembre de 2024 la EPS Sura remitió (ítem 059) la información de contacto del doctor Juan Carlos Victoria Jaramillo para su notificación, por lo que se ordenará realizarla a dicha dirección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE:

ÚNICO: NOTIFÍQUESE por secretaría de forma personal al señor **JUAN CARLOS VICTORIA JARAMILLO**, a la dirección electrónica jucavictoria@hotmail.com, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Juez

lht

Firmado Por:
Deisy Natalia Cabrera Lara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90bec6bc1785149bcc17dc6417222f1e49f1723ad530b01f25d38293fd0c8cd**

Documento generado en 07/11/2024 05:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>